

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos, EBIH y la Universidad Mayor de San Simón, UMSS suscrito bajo las siguientes cláusulas y procedimientos:

PRIMERA: (De los Antecedentes).- La EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS (EBIH), conforme al Decreto Supremo N° 0368 de fecha 25 de noviembre de 2009 del Estado Plurinacional de Bolivia, es una empresa pública nacional estratégica; autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica, legal y económica, personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida. Es responsable de cambiar el patrón primario exportador de los hidrocarburos, desarrollando la industrialización de hidrocarburos -buscando un mayor valor agregado- a través de procesos de transformación físicos y químicos del petróleo y del gas natural en productos básicos, intermedios y finales. Entre otras funciones que le confiere el decreto de su creación, la EBIH debe impulsar la implementación de programas de apoyo a la innovación y desarrollo de nuevas tecnologías en temas vinculados a la industrialización de hidrocarburos; asimismo promover y estimular las relaciones interinstitucionales para el acceso a nuevas tecnologías y mercados y celebrar convenios para el desarrollo del conocimiento del área, a fin de impulsar y sostener el desarrollo de la industrialización de los hidrocarburos.

La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS), es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

En base a estos antecedentes, se establece el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

SEGUNDA: (De las Partes).- Intervienen en la suscripción de este Convenio:

- a) La EMPRESA BOLIVIANA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, representada por su Gerente General Interino, Dr. Ing. Amado Montes Barzón, nombrado mediante Resolución Suprema N° 7369 de fecha 4 de mayo de 2012, con domicilio legal en la Av. Salamanca N° 0722, entre Antezana y Plazuela Constitución, que para fines del Convenio se denominará: EBIH
- b) La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, representada por su Rector el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante RCU N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza; que para fines del Convenio se denominará: UMSS.

TERCERA: (Del Objeto).- Por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, la EBIH y la UMSS establecen un marco legal para la cooperación interinstitucional que consolide sinergias entre las instituciones participantes, que coadyuven en la formación y capacitación de recursos humanos, y el desarrollo de investigación científica, tecnológica e innovación en el campo de la industria petroquímica.



[Handwritten signature]

CUARTA: (De las Obligaciones).- Las Instituciones participantes se comprometen a:

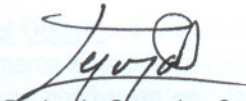
- Estructurar y promover Programas de Capacitación y Formación de Recursos Humanos calificados, capaces de desarrollar la industria petroquímica en función de las necesidades específicas identificadas.
- Promover e impulsar la ejecución conjunta de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y de Desarrollo en el campo de la industria petroquímica y otras áreas de interés común, entre grupos de trabajo de ambas instituciones y bajo Convenios Específicos.
- Realizar intercambio de profesionales, investigadores y expertos por periodos concertados, a fin de que cada institución se beneficie de los servicios de los expertos en el intercambio de las actividades concretas que se le asigne.
- Organizar conjuntamente exposiciones, seminarios talleres, conferencias y cursos cortos.
- Empezar gestiones conjuntas para el financiamiento de los Programas de Formación de Recursos Humanos, Investigación y otras actividades previamente establecidas.
- Gestionar la participación y articular las modalidades de graduación: trabajos de campo, pasantías, trabajo dirigido, práctica profesional, al cual puedan acceder tanto los estudiantes de pregrado como del postgrado de la UMSS.
- Canalizar becas de estudios y de especialización en el área de ciencia y tecnología.

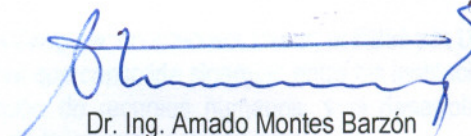
QUINTA: (Del Mecanismo de Interacción).- Las obligaciones mutuas que se han acordado serán emprendidas al tenor de Convenios Específicos, en caso de la ejecución de programas y proyectos o de instructivos de los máximos ejecutivos de ambas instituciones, en caso de actividades directas que estarán reguladas por normas y procedimientos propios de cada institución. Cada institución hará conocer a la contraparte acerca de esta normativa a fin de que los procesos se faciliten y transparenten.

SEXTA.- (De la Naturaleza).- El presente Convenio no está sujeto a normas laborales vigentes y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre EBIH y los estudiantes de la UMSS que pudieran participar en las diferentes modalidades de graduación, trabajos de campo, pasantías, actividades de capacitación o formación, o en proyectos de investigación u otros.

SÉPTIMA: (De la Vigencia y Duración).- El presente documento, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tiene validez de cinco años, prorrogables de manera inmediata por un periodo de cinco años, a no ser que alguna de las instituciones solicite cambios o modificaciones, o solicite oficialmente retirarse del mismo.

OCTAVA: (De la Conformidad).- En señal de aceptación de las cláusulas precedentes, las partes declaran que siendo la formación de recursos humanos, y la investigación científica, tecnológica e Innovación un bien social, y que el acatamiento del presente Convenio interinstitucional representa una expresión de recíproca confianza y de proyección a los objetivos de ambas instituciones, firman en constancia en cuatro ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad de Cochabamba a los 16 días del mes de septiembre de 2013.


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR UMSS


Dr. Ing. Amado Montes Barzón
GERENTE GENERAL INTERINO EBIH


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS